

ADENDA MODIFICATORIA AL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA DE ELECCIÓN DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

- 1) Que el Director General de la Corporación Autónoma Regional del Quindío público el día 28 de agosto de 2019, aviso de convocatoria, invitando a todas las entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto principal sea la protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, con domicilio en el área de jurisdicción de la Corporación a realizar inscripción para participar en la elección de dos representantes y sus respectivos suplentes ante el Consejo Directivo.
- 2) Que, de conformidad al cronograma establecido en la convocatoria pública, el día 19 de septiembre de 2019, se llevó a cabo diligencia de cierre y se suscribió la respectiva acta de constancia de recibo de documentación para la convocatoria de elección de entidades sin ánimo de lucro, en la cual se hizo constar que, dentro del término establecido, se recibió la documentación de 19 entidades sin ánimo de lucro interesadas en participar en el proceso de elección.
- 3) Que el Director General mediante Resolución No. 2226 del 23 de septiembre de 2019, conformo el comité evaluador encargado de realizar la verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos por parte de cada una de las entidades inscritas.
- 4) Que el día 04 de Octubre de 2019, en horas de la mañana, se radico invitación al Procurador 34 Judicial 1 Ambiental y Agrario de Armenia, con el fin de contar con su participación en el proceso de verificación de requisitos que se llevaría a cabo el mismo día en horas de la tarde.
- 5) Que el día 04 de octubre de 2019, se reunió el comité evaluador, con el propósito de llevar a cabo el proceso de evaluación y verificación de cumplimiento de requisitos de cada una de las entidades sin ánimo de lucro inscritas en debida forma, en observancia a los requisitos establecido en la resolución No. 606 de 2006 expedida por el entonces Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, para lo cual se suscribió el respectivo informe de evaluación y fue debidamente publicado en la página web de la entidad el día 07 de octubre de 2019.

6) Que el día 09 de octubre de 2019 se recibió oficio No. PAA-6.16-745 por parte del procurador 34 judicial 1 ambiental y agrario de armenia, en el cual solicita







"convocar nuevamente a la sesión de verificación de requisitos, teniendo en cuenta que no se garantizó la participación e intervención del ministerio público, toda vez que la invitación se radico en la procuraduría el mismo 04 de octubre en horas de la mañana y el contenido de dicho oficio se pudo conocer por parte del suscrito en horas de la tarde cuando ya se estaba acabando la reunión".

- 7) Que para el día 10 de octubre de 2019, se tenía previsto llevar a cabo la reunión de elección con las entidades sin ánimo de lucro que se encuentran habilitadas, pero en observancia a la solicitud realizada por la Procuraduría Ambiental y Agraria, se considera necesario modificar el cronograma de actividades de la presente convocatoria pública con el propósito de garantizar la debida participación del Ministerio Público en la citada diligencia y así evitar posibles vicios que llegaren a afectar la legalidad del proceso de selección.
- 8) Que, en mérito de lo anterior expuesto, el Director General procederá a modificar el cronograma de la convocatoria de la siguiente forma:

RESUELVE

PRIMERO: Modificar el cronograma de actividades de la convocatoria pública de elección de dos representantes y sus respectivos suplentes de las entidades sin ánimo de lucro ante el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, de la siguiente manera:

CRONOGRAMA DE ELECCIÓN REPRESENTANTE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO ANTE CONSEJO DIRECTIVO DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN NO. 606 DE 2006 EXPEDIDA POR EL ENTONCES MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL

| ACTIVIDAD | | FECHA | FUNDAMENTO JURIDICO |
|-------------------------------------|---------|------------------------------------|---|
| Evaluación documentación presentada | de | 10 de octubre de 2019, 8:00 A.M | Artículo3°. Revisión y evaluación de la documentación. La Corporación Autónoma Regional o de Desarrollo Sostenible según corresponda, a través de un Comité constituido para tal fin por parte del Director General, revisará y evaluará la documentación presentada por las entidades sin ánimo de lucro, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de que trata el artículo 2° de la presente resolución. Como resultado de la revisión y evaluación a que hace referencia el presente artículo, el Comité Evaluador elaborará un informe de |
| Publicación del de evaluación | informe | 11 de octubre de 2019 | |





QUINDÍO UERDE

UN PLAN AMBIENTAL PARA LA PAZ

resultados debidamente suscrito por sus miembros, el cual será divulgado dentro de los tres (3) días hábiles anteriores a la fecha de la reunión de elección, mediante su publicación en lugar visible de la sede y subsedes de la respectiva Corporación y en la página web.

Así mismo, el informe de evaluación será presentado por el comité evaluador en la reunión de las entidades sin ánimo de lucro de la respectiva Corporación Autónoma Regional o en la Asamblea Corporativa de la Corporación de Desarrollo Sostenible, según el caso, el día señalado para la elección.

Parágrafo. La Corporación invitará a la sesión de revisión y evaluación de la documentación, a la Procuraduría Judicial Agraria y Ambiental en el área de su jurisdicción.

Celebración de la reunión de elección

17 de octubre de 2019. Aula ambiental de la CRQ, ubicada en la calle 19 norte No. 19-55, Barrio mercedes del norte de Armenia (Q.), a partir de las 8:00 AM.

Artículo 5°. Trámite de la reunión. El trámite de la reunión de elección será el siguiente:

- a) El Director General de la Corporación instalará la reunión para la elección dentro de la hora fijada en la convocatoria pública;
- b) El Comité Evaluador presentará el informe resultante de la evaluación y revisión de la documentación aportada por las entidades sin ánimo de lucro;
- c) Solo tendrán voz y voto en la reunión, los representantes legales de las entidades sin ánimo de lucro que hayan cumplido los requisitos consignados en esta resolución;
- d) Los representantes legales de las entidades sin ánimo de lucro deberán elegir el Presidente y Secretario de la reunión;
- e) Los candidatos deberán intervenir en la reunión, con el fin de exponer brevemente su propuesta de las acciones ambientales que impulsarán en caso de ser elegidos;
- f) En la reunión se elegirán los representantes, de conformidad







UN PLAN AMBIENTAL PARA LA PAZ

con lo establecido en la presente resolución;

g) De la reunión se levantará un acta en la que consten los resultados de la elección. El acta será suscrita por el presidente y el secretario de la misma.

Parágrafo 1°. La Corporación prestará el apoyo logístico necesario para llevar a buen término la reunión.

Parágrafo 2°. La participación de los representantes de las entidades sin ánimo de lucro será indelegable.

SEGUNDO: las demás estipulaciones establecidas en la convocatoria pública conservan su vigencia.

TERCERO: la presente modificación surte efectos desde la fecha de su expedición.

Dado en Armenia Quindío, a los nueve (09) días del mes de octubre de 2019.

JOSÉ MANUAL CORTES OROZCO

Director General

Elaboro: Jhoan Sebastián Puecio Gómez - Jefe Oficina Asesora Jurídia



